

**PRERSCRIPCIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO
DE CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PERIÓDICO
DEL PERFIL DEL PASAJERO DEL AEROPUERTO DE
VITORIA Y DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES DE
PROMOCIÓN Y CONECTIVIDAD EN LA ACTIVIDAD
AEROPORTUARIA Y LA ECONOMÍA LOCAL**



VIA

ÍNDICE

1. Contexto y marco estratégico
2. Objeto del contrato
3. Requisitos técnicos: Metodología y recogida de datos
 - 3.1. Metodología
 - 3.2. Recogida de datos y cobertura
4. Representatividad y perfil del pasajero
5. Plan integral de trabajo e informe de impacto económico
 - 5.1. Plan integral de trabajo
 - 5.2. Informe de impacto económico
6. Medios personales
7. Experiencia en entornos aeroportuarios
8. Cumplimiento normativo
9. Resumen de valoración

01. Contexto y marco estratégico

El Proyecto de pasaje del Aeropuerto de Vitoria viene trabajando desde el año 2014 en la activación y consolidación de la infraestructura aeroportuaria, con el objetivo de mejorar su conectividad y posicionamiento dentro del sistema aeroportuario.

Una vez consolidado el primer contrato de promoción con una compañía de operaciones regulares, se identificó la necesidad de conocer en profundidad el perfil de la persona usuaria del Aeropuerto de Vitoria, como un elemento clave para la toma de decisiones estratégicas orientadas a optimizar la planificación, la gestión y el desarrollo de la actividad aeroportuaria.

Este conocimiento resulta igualmente fundamental para evaluar el impacto de las acciones de promoción y conectividad desarrolladas, no solo en términos de incremento de tráfico y mejora del posicionamiento del aeropuerto, sino también por su contribución a la economía local, a través de la atracción de visitantes, el impulso de la actividad empresarial y la generación de valor en el entorno territorial.

Por este motivo, puntualmente se han llevado a cabo encuestas a los pasajeros del aeropuerto, principalmente en aquellos periodos en los que AENA no ha realizado estudios oficiales. Estas iniciativas se han diseñado para momentos específicos y con muestras ajustadas, siempre en coherencia con la operativa y el volumen de actividad del aeropuerto.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la realización de un estudio de carácter periódico que permita conocer en profundidad el perfil del pasajero del Aeropuerto de Vitoria y el impacto de las acciones de promoción y conectividad, tanto en la actividad aeroportuaria como en la economía local.

En particular, el contrato tiene por finalidad:

- Conocer a las personas usuarias de vuelos con origen y/o destino en el Aeropuerto de Vitoria.
- Analizar el comportamiento de los usuarios y su movilidad.
- Obtener información sobre:
 - o Perfil sociodemográfico.
 - o Características del viaje.
 - o Tipología de viaje y generación de pernoctación.
 - o Gasto realizado por los pasajeros.

Para ello, se solicita la realización de encuestas presenciales a los pasajeros del aeropuerto, que permitan disponer de información fiable y contrastada para el análisis posterior y la evaluación de su impacto en el entorno aeroportuario y socioeconómico.

3. Requisitos técnicos: Metodología y Recogida de datos

3.1 Metodología

La casuística operativa y la dimensión del Aeropuerto de Vitoria hacen necesario el uso de una metodología basada en encuestas presenciales a los pasajeros, que permita garantizar la calidad y profundidad de la información recogida, así como su posterior tratamiento estadístico.

Las encuestas deberán realizarse atendiendo, como mínimo, a los siguientes requisitos técnicos:

- Elaboración del cuestionario por parte de la empresa adjudicataria y validación previa por VIA Promoción del Aeropuerto de Vitoria.
- Exigencia de traducción y realización de las encuestas como mínimos en los tres idiomas a continuación detallados: Castellano, euskera e inglés.
- Uso de tabletas electrónicas como soporte para la recogida de la información.



- Cumplimiento de la norma ISO 20252, relativa a la investigación de mercados, social y de opinión.
- Cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).
- Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de las disposiciones concordantes que resulten de aplicación.

3.2 Recogida de datos y Cobertura

El trabajo de campo se desarrollará con una periodicidad mensual y una duración aproximada de dos semanas de trabajo efectivo cada mes.

La calendarización concreta de la recogida de datos deberá adaptarse en todo momento a la agenda de recogida de datos de AENA, de forma que se evite la concurrencia con las encuestas que esta entidad pueda estar realizando en el mismo periodo. El objetivo es equilibrar los tiempos de presencia en la terminal y garantizar el normal desarrollo de la actividad aeroportuaria.

Esta adaptación exigirá una planificación flexible del trabajo de campo, permanentemente ajustada a la realidad operativa del aeropuerto. En caso de que se produzcan modificaciones o cambios en la operativa aérea, la empresa adjudicataria deberá ajustar su actividad de recogida de datos, teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- Los cambios estacionales propios de la operativa del aeropuerto.
- Las modificaciones puntuales que puedan surgir a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, será un elemento fundamental el control del error muestral, con el fin de asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados del estudio.

A modo enunciativo, se facilitan los horarios actuales de la operativa aeroportuaria para el periodo 2025-2026, en documento anexo a este pliego, que servirán como referencia para la planificación inicial del trabajo de campo.

4 Representatividad y perfil del pasajero

Dada la actividad operativa actual del Aeropuerto de Vitoria, la empresa adjudicataria deberá **garantizar un muestreo suficiente por vuelo**, de manera que los resultados obtenidos sean **estadísticamente representativos del conjunto de personas usuarias**.

Asimismo, el **indicador clave de rendimiento (KPI) principal del estudio será el gasto**, por lo que deberá prestarse una **atención prioritaria a la fiabilidad, coherencia y solidez metodológica** de los datos obtenidos en relación con este parámetro, tanto en la fase de recogida como en la de tratamiento de la información.

A efectos del presente estudio, el **pasajero objeto de medición** podrá pertenecer a **dos tipologías diferenciadas: pasajero inbound (pasajero de entrada) y pasajero outbound (pasajero de salida)**, siendo necesario distinguir ambos perfiles por su diferente comportamiento y repercusión económica.

Se considera **pasajero inbound** a toda persona que llega al aeropuerto en un vuelo procedente de otro origen, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, y cuyo desplazamiento tiene como destino final el área de influencia del aeropuerto. Este perfil constituye el **principal viajero objeto de análisis del impacto económico**, en la medida en que genera gasto en el territorio de destino.

Por su parte, se considera **pasajero outbound (pasajero de salida)** a toda persona que inicia su desplazamiento desde el aeropuerto hacia otro destino. En este caso, y dado que una parte relevante de estos pasajeros procede de fuera del territorio y utiliza el Aeropuerto de Vitoria como punto de partida, el análisis deberá incorporar la **recogida de información relativa al gasto efectuado con motivo de su llegada al aeropuerto**.

En atención a las diferencias entre ambas tipologías, la empresa adjudicataria deberá **utilizar tipos de encuesta diferenciados y específicamente adecuados al perfil de pasajero inbound y outbound**, garantizando en todo caso la coherencia metodológica y la calidad de los datos obtenidos.

En lo referente al **peso relativo y al número de encuestas de cada tipología**, la realización de una u otra cantidad dependerá de la **evolución del trabajo de encuestación** y de las **necesidades de información identificadas**, y será **siempre consensuada entre la empresa adjudicataria y VIA, Promoción del Aeropuerto de Vitoria**.

5. Plan Integral de Trabajo e Informe de Impacto Económico

5.1 Plan Integral de Trabajo

Teniendo en cuenta la casuística específica del Aeropuerto de Vitoria, cuya actividad no es continua y se encuentra sujeta a variaciones operativas, estacionales y puntuales, se ha constatado la necesidad de que las empresas adjudicatarias dispongan de un alto grado de adaptabilidad y flexibilidad. Esta circunstancia exige una gestión especialmente flexible del trabajo de campo, así como una planificación dinámica de las encuestas que permita ajustarse a las condiciones reales de operación del aeropuerto.

En este contexto, se valora de manera destacada el grado de comprensión global del proyecto, de su trayectoria, de sus objetivos y de las particularidades operativas del aeropuerto, considerándose elementos esenciales para la correcta ejecución del contrato la planificación, la anticipación y la flexibilidad.

Con el fin de acreditar adecuadamente estas capacidades, la empresa licitadora deberá presentar un **plan integral de trabajo**, cuya **presentación tendrá carácter obligatorio y será requisito indispensable para la contratación**, y que permita evidenciar de forma clara y estructurada su enfoque organizativo y operativo. Dicho plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- **Reuniones de coordinación periódicas** con VIA Promoción del Aeropuerto de Vitoria, destinadas al seguimiento del proyecto, validación de hitos y ajuste de la planificación del trabajo de campo.
- **Plan de formación del personal** encargado del trabajo de campo, incluyendo contenidos, metodología y criterios de homogeneización en la recogida de la información.
- **Desarrollo del trabajo de campo con periodicidad mensual**, especificando la planificación operativa, los recursos asignados y los mecanismos de adaptación a las variaciones de la actividad aeroportuaria.
- **Procesamiento, depuración y análisis de los datos** recogidos, conforme a criterios estadísticos y de calidad previamente definidos.
- **Elaboración y entrega de informes periódicos**, con una **periodicidad trimestral**, que deberán incluir la explotación estadística de los resultados y su **presentación en formatos visuales y comprensibles** (tablas, gráficos y cuadros de indicadores), así como un análisis interpretativo de los principales resultados.



La adecuación y calidad del plan integral de trabajo presentado por la empresa licitadora se valorará con una puntuación máxima de hasta 16 puntos, en función del grado de cumplimiento de los cuatro parámetros que se detallan a continuación.

Cada uno de estos parámetros será evaluado mediante una escala de 0 a 4 puntos, donde 0 corresponde a Insuficiente, 1 a Suficiente, 2 a Adecuado, 3 a Bueno y 4 a Muy bueno. .

1. **Metodología y gestión del trabajo de campo**
Analiza la adecuación de la metodología propuesta para la realización de encuestas presenciales, la gestión flexible del trabajo de campo, la formación del personal encuestador y los mecanismos de control de calidad.
2. **Sistema de análisis de datos y elaboración de informes**
Valora los procedimientos de tratamiento, análisis y explotación estadística de los datos, así como la calidad, claridad y utilidad de los informes, incluyendo el uso de formatos visuales (gráficos, tablas, indicadores) y la periodicidad de los entregables.
3. **Coordinación y comunicación con VIA Promoción del Aeropuerto de Vitoria**
Evalúa la propuesta de coordinación, seguimiento y comunicación con la entidad promotora, incluyendo la periodicidad de reuniones, mecanismos de validación y capacidad de adaptación a requerimientos específicos.

Encuestas intensivas: Recogida de información específica

Adicionalmente, VIA Promoción del Aeropuerto de Vitoria podrá acordar con la empresa adjudicataria la realización de **periodos de encuestas intensiva** destinados a la recogida de datos específicos para una cuestión concreta o necesidades puntuales de análisis. Dichas actuaciones **no se encontrarán incluidas en la oferta económica del presente contrato**, si bien el contrato adjudicado constituirá la **referencia para su facturación**, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, y tendrán la consideración de **modificación contractual**, tramitándose conforme al procedimiento y a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.



A los efectos de acreditar la veracidad de la información contenida en el Plan Integral de Trabajo, la empresa licitadora deberá aportar, junto con dicha documentación, la declaración responsable de veracidad, conforme al modelo recogido en el Anejo XIV, mediante la cual se certifica que la información facilitada es cierta, completa y se ajusta fielmente a la realidad, asumiendo la licitadora las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud o falsedad.

5.2 Informe de impacto económico

Como complemento a los informes periódicos mencionados en el punto anterior, la empresa licitadora deberá elaborar un informe específico sobre el impacto económico del Aeropuerto de Vitoria.

Con el objetivo de cuantificar dicho impacto, el informe deberá centrarse en el análisis económico del aeropuerto e incorporar, al menos:

- a) estimaciones del impacto económico directo, indirecto e inducido;
- b) indicadores económicos clave en términos de empleo, renta y valor añadido;
- c) una referencia a la metodología de cálculo y a las fuentes estadísticas utilizadas.

Todo ello deberá permitir una evaluación objetiva y comparable de la contribución del Aeropuerto de Vitoria al entorno económico y territorial.

Todos los documentos que sean elaborados para VIA, Promoción del Aeropuerto de Vitoria, deberán ser presentados por la empresa licitadora en euskera y en castellano, garantizando en ambos casos la misma calidad, claridad y nivel de detalle en la información facilitada.

El contenido y el enfoque del informe de impacto económico serán objeto de **juicio de valor**, con una puntuación máxima de **9 puntos**. A estos efectos, se valorarán las siguientes cuestiones, otorgándose **hasta 3 puntos por cada una de ellas**:

- a) la adecuación y coherencia del esquema propuesto para el informe, en relación con los objetivos de análisis del impacto económico;
- b) la solidez y claridad de la metodología planteada para la estimación del impacto económico, incluyendo la justificación de los indicadores seleccionados;

c) la idoneidad y relevancia de las fuentes estadísticas y económicas propuestas, así como su adecuación al ámbito territorial de análisis.

La puntuación se asignará en función del grado de desarrollo, rigor técnico y capacidad de la propuesta para reflejar de forma clara y estructurada la contribución del Aeropuerto de Vitoria al entorno económico y territorial.

A los efectos de acreditar la veracidad de la información contenida en el Informe de Impacto Económico, la empresa licitadora deberá aportar, junto con dicha documentación, la declaración responsable de veracidad, conforme al modelo recogido en el Anejo XV, mediante la cual se certifica que la información facilitada es cierta, completa y se ajusta fielmente a la realidad, asumiendo la licitadora las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud o falsedad.

6. Medios personales

Atendiendo a la importancia de los **medios personales** en la correcta ejecución de los trabajos de recogida de datos, y considerando que la calidad, fiabilidad y continuidad de las encuestas dependen en gran medida de la adecuada planificación y disponibilidad de los recursos humanos, la **adscripción al contrato del equipo de trabajo que se detalla a continuación constituye un requisito de obligado cumplimiento para la contratación.**

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo:

- **Dos encuestadores**, responsables de la realización del trabajo de campo.
- **Una dirección técnica**, encargada de la coordinación general del proyecto y de la interlocución con VIA, Promoción del Aeropuerto de Vitoria.

Asimismo, y con el fin de **garantizar la continuidad del servicio ante posibles incidencias o imprevistos en los recursos humanos**, se otorgará una puntuación máxima de **hasta 10 puntos**, a razón de **5 puntos por cada persona adicional** que la empresa licitadora se comprometa a tener disponible para posibles sustituciones durante la ejecución del contrato. Dicha disponibilidad no implicará la contratación efectiva previa de dicho personal, sino el **compromiso de contar con personas previamente identificadas y preparadas**, susceptibles de ser incorporadas de manera ágil en caso de necesidad.



A tal efecto, y con el fin de facilitar el **cumplimiento y la acreditación de este compromiso**, la empresa licitadora deberá aportar la correspondiente **declaración**, conforme al **modelo recogido en el Anejo XVI**.

7. Experiencia en entornos aeroportuarios

La experiencia previa de la empresa licitadora en la **recogida de datos en entornos aeroportuarios** será objeto de valoración, con una puntuación máxima de **5 puntos**, dada la especificidad operativa y los requisitos asociados a este tipo de infraestructuras. A estos efectos, la puntuación se asignará del siguiente modo:

- **2 puntos** por experiencia acreditada en la recogida de datos en **entornos aeroportuarios de forma genérica**;
- **3 puntos adicionales** cuando dicha experiencia se haya desarrollado en **aeropuertos pertenecientes a la red de AENA**.

A fin de facilitar la **demonstración de esta información**, la empresa licitadora deberá aportar una **declaración responsable**, conforme al **modelo recogido en el Anejo XVII**.

8. Cumplimiento normativo

La ejecución del contrato deberá realizarse con **pleno y estricto respeto a la normativa aplicable**, siendo el **cumplimiento de las obligaciones que se detallan a continuación requisito de obligado cumplimiento para la contratación y ejecución del contrato**, garantizando en todo momento:

- El anonimato de las personas encuestadas.
- La confidencialidad de la información recogida.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la normativa nacional que resulte de aplicación.
- El cumplimiento de los códigos éticos y de buenas prácticas en investigación social y de mercados.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá incorporar al contrato, con carácter **obligatorio**, las siguientes obligaciones:

- Incluir la mención expresa al convenio colectivo que resulte de aplicación.



- Acreditar la suscripción y vigencia de un seguro de responsabilidad civil a favor de AENA, en los términos y condiciones que se indiquen.

A fin de facilitar la **declaración del cumplimiento de las normativas exigidas**, así como el **compromiso expreso de cumplimiento de los requisitos y obligaciones que deberán incorporarse al contrato**, se aportan los **modelos recogidos en los Anejos XVIII y XIX**, respectivamente, que deberán ser debidamente cumplimentados y presentados por la empresa licitadora.

9. Resumen de valoración

Criterio de valoración	Tipo de criterio	Puntuación máxima
Plan Integral de Trabajo	Juicio de valor	16 puntos
Informe de Impacto Económico	Juicio de valor	9 puntos
Capacidad de cobertura de recursos humanos	Fórmula matemática	10 puntos
Experiencia en entornos aeroportuarios	Fórmula matemática	5 puntos
TOTAL PLIEGO TÉCNICO		40 puntos



Estimación Operativa aeroportuaria 2025-2026

		VERANO AEREO (ABRIL- OCTUBRE)				
		LLEGADAS				
DIA	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA		
LUNES	MALAGA	VITORIA	7:20	8:50		
	MADRID	VITORIA	9:05	10:00		
	PALMA MALLORCA	VITORIA	14:00	15:30		
	BARCELONA	VITORIA	18:20	19:35		
	SEVILLA	VITORIA	20:50	22:10		
	ALICANTE	VITORIA	21:35	22:55		
MARTES	SEVILLA	VITORIA	10:30	11:50		
	SEVILLA	VITORIA	10:30	11:50		
	MILAN BERGAMO	VITORIA	15:55	17:55		
	ALICANTE	VITORIA	19:50	21:10		
MIERCOLES	MADRID	VITORIA	10:05	11:00		
	SEVILLA	VITORIA	11:55	13:15		
	SEVILLA	VITORIA	12:00	13:20		
	PALMA MALLORCA	VITORIA	12:35	14:05		
	ALICANTE	VITORIA	14:10	15:25		
JUEVES	CHARLEROI	VITORIA	12:30	14:25		
	ALICANTE	VITORIA	19:10	20:25		
	MILAN BERGAMO	VITORIA	20:00	22:00		
VIERNES	SEVILLA	VITORIA	8:20	9:40		
	BARCELONA	VITORIA	9:10	10:25		
	MADRID	VITORIA	9:30	10:25		
	PALMA MALLORCA	VITORIA	16:00	17:30		
	MALAGA	VITORIA	19:50	21:20		
	ALICANTE	VITORIA	20:15	21:35		
SABADO	MILAN BERGAMO	VITORIA	13:45	15:45		
	ALICANTE	VITORIA	19:05	20:25		
	ALICANTE	VITORIA	19:05	20:25		
DOMINGO	SEVILLA	VITORIA	6:45	8:05		
	CHARLEROI	VITORIA	6:40	8:35		
	MADRID	VITORIA	17:40	18:35		
	BARCELONA	VITORIA	18:20	19:35		
	MALAGA	VITORIA	19:50	21:20		
	ALICANTE	VITORIA	20:35	21:55		

VERANO AEREO (ABRIL- OCTUBRE)	SALIDAS	DIA	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA
		LUNES	VITORIA	MALAGA	9:25	10:55
			VITORIA	BARCELONA	10:40	11:40
			VITORIA	MADRID	10:50	11:55
			VITORIA	PALMA MALLORCA	16:05	17:25
			VITORIA	SEVILLA	22:35	23:55
			VITORIA	ALICANTE	23:20	0:35
		MARTES	VITORIA	SEVILLA	12:15	13:35
			VITORIA	MILAN BERGAMO	18:20	20:10
			VITORIA	ALICANTE	21:35	22:50
		MIERCOLES	VITORIA	MADRID	11:30	12:35
			VITORIA	SEVILLA	13:45	15:05
			VITORIA	SEVILLA	13:45	15:05
			VITORIA	PALMA MALLORCA	14:30	15:50
			VITORIA	ALICANTE	16:40	17:55
			VITORIA	BARCELONA	11:05	12:05
		JUEVES	VITORIA	CHARLEROI	14:55	16:45
			VITORIA	ALICANTE	21:40	22:55
			VITORIA	MILAN BERGAMO	22:25	0:15
		VIERNES	VITORIA	SEVILLA	10:05	11:25
			VITORIA	BARCELONA	11:05	12:05
			VITORIA	MADRID	11:20	12:25
			VITORIA	PALMA MALLORCA	18:05	19:25
			VITORIA	MALAGA	21:55	23:25
			VITORIA	ALICANTE	22:10	23:25
		SABADO	VITORIA	MILAN BERGAMO	16:10	18:00
			VITORIA	ALICANTE	21:00	22:15
			VITORIA	ALICANTE	21:00	22:15
		DOMINGO	VITORIA	SEVILLA	8:30	9:50
			VITORIA	CHARLEROI	9:00	10:50
			VITORIA	MADRID	19:05	20:10
			VITORIA	BARCELONA	20:15	21:15
			VITORIA	MALAGA	21:55	23:25
			VITORIA	ALICANTE	22:30	23:45

INVIERNO AEREO (NOVIEMBRE- MARZO)	LLEGADAS	DIA	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA
		LUNES	MILAN BERGAMO	VITORIA	7:05	09:05
			MADRID	VITORIA	8:55	9:50
			SEVILLA	VITORIA	14:40	16:05
			BARCELONA	VITORIA	17:15	18:30
			ALICANTE	VITORIA	19:35	20:55
		MIERCOLES	MILAN BERGAMO	VITORIA	11:50	13:50
		JUEVES	MADRID	VITORIA	17:15	18:10
			BARCELONA	VITORIA	16:15	17:30
		VIERNES	SEVILLA	VITORIA	06:35	08:00
			BRUSELAS	VITORIA	07:20	09:15
			ALICANTE	VITORIA	12:30	13:50
			BARCELONA	VITORIA	16:50	18:05
			MADRID	VITORIA	18:20	19:50
			MILAN BERGAMO	VITORIA	20:20	22:20
			MILAN BERGAMO	VITORIA	19:55	21:55
		SÁBADO	ALICANTE	VITORIA	19:30	20:50
		DOMINGO	CHARLEROI	VITORIA	11:50	13:45
			SEVILLA	VITORIA	14:20	15:45
			MADRID	VITORIA	17:25	18:20
			BARCELONA	VITORIA	18:20	19:35

INVIERNO AEREO (NOVIEMBRE- MARZO)	SALIDAS	DIA	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA
		LUNES	VITORIA	MILAN BÉRGAMO	9:40:00	11:40
			VITORIA	MADRID	10:35:00	11:40
			VITORIA	SEVILLA	16:40:00	18:05
			VITORIA	BARCELONA	19:10:00	20:10
			VITORIA	ALICANTE	21:30:00	22:50
		MIÉRCOLES	VITORIA	BERGAMO	14:25:00	16:25
		JUEVES	VITORIA	MADRID	17:05:00	18:10
			VITORIA	BARCELONA	18:10:00	19:10
		VIERNES	VITORIA	SEVILLA	8:35:00	10:00
			VITORIA	ALICANTE	14:25:00	15:45
			VITORIA	CHARLEROI	10:00:00	11:55
			VITORIA	BARCELONA	18:45:00	19:45
			VITORIA	MADRID	19:50:00	20:55
			VITORIA	MILAN BÉRGAMO	22:55:00	0:55
			VITORIA	MILAN BÉRGAMO	22:30:00	0:30
		SÁBADO	VITORIA	ALICANTE	21:25:00	22:45
		DOMINGO	VITORIA	CHARLEROI	14:15:00	16:10
			VITORIA	SEVILLA	16:20:00	17:45
			VITORIA	MADRID	18:55:00	20:00
			VITORIA	BARCELONA	20:15:00	21:15

*** Estos horarios podrán ser modificados por parte de las aerolíneas. Pueden consultarse en las páginas web de Ryanair y Volotea, las dos compañías que operan vuelos regulares de pasajeros en el Aeropuerto de Vitoria.